

Madrid, 2 de octubre de 2008

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

- I. D. JOSÉ LUIS BARTIBÁS HERRERO, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Vía Hispanidad, 21, provisto de D.N.I. número Actúa en nombre propio y en representación de las siguientes sociedades mercantiles:
- (i) INVERSIÓN EN ACTIVOS URBANOS, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza, Vía Hispanidad, 21, 3ª planta. Está inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 2.603, folio 99, sección 8, hoja número Z-27.974, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B-50.865.054. D. José Luis Bartibás Herrero está debidamente facultado a tal efecto en su condición de Administrador Único de esta sociedad, cargo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 2.603, folio 105, sección 8, hoja número Z-27.974, inscripción 3ª;
 - (ii) EL TAJADERÓN, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza, Vía Hispanidad, 21, 3ª planta. Está inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 1.697, folio 79, sección 8, hoja número Z-14.889, inscripción 1ª, y provista de C.I.F. número B-50.630.839. D. José Luis Bartibás Herrero está debidamente facultado a tal efecto en su condición de Administrador Solidario de esta sociedad, cargo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 1.697, folio 85, sección 8, hoja número Z-14.889, inscripción 2ª;
- II. D. JOSÉ LUIS BARTIBÁS LARRAGAY, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Vía Hispanidad, 21, provisto de DNI número 17.167.516-V, en nombre propio;
- III. D. ROBERTO BARTIBÁS HERRERO, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Vía Hispanidad, 21, provisto de DNI número 25.167.108-W, en nombre propio;
- IV. D. CARLOS BARTIBÁS HERRERO, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Zaragoza, Vía Hispanidad, 21, provisto de DNI número 25.460.081-R, en nombre propio;

En adelante, todos ellos conjuntamente son el “**Grupo Bartibás**” o los “**Oferentes**” y cada uno de ellos individualmente es un “**Oferente**”.

Ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparecen y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONEN

- I. Que, por medio del presente escrito, se solicita la autorización de una oferta pública de adquisición (la “**Oferta**”) sobre la totalidad del capital de Inbesós, S.A., (“**Inbesòs**”) al amparo de la obligación que les vincula, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**RD 1066/2007**”), al haber adquirido conjuntamente más del 30% del capital de Inbesòs y de sus derechos de voto como consecuencia de la suscripción de un total de 144.392.850 nuevas acciones emitidas en el marco de la ampliación de capital de Inbesòs, mediante aportación no dineraria y con exclusión del derecho de suscripción preferente, que fue acordada por la Junta General de Accionistas de esta sociedad el 30 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el pasado 2 de septiembre de 2008 (en adelante, la “**Ampliación de Capital**”).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 1066/2007, se acompaña a la presente instancia el Folleto explicativo de la Oferta, suscrito en todos sus folios por los comparecientes, así como los acuerdos sociales de los Oferentes personas jurídicas de promover la Oferta. Por otro lado, la documentación complementaria a la que se refiere el artículo 20 del RD 1066/2007 será presentada dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de esta instancia.

- II. Que como interlocutor válido para cualquier comunicación relacionada con el presente expediente entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Grupo Bartibás, se designa a D. José Luis Bartibás Herrero.

- III. De conformidad con lo señalado en el artículo 17.1 del RD 1066/2007, se describen a continuación las principales características de la Oferta:

- (i) Contraprestación ofrecida: la Oferta se formula con contraprestación dineraria. Así pues, conforme a lo anunciado en el hecho relevante de Inbesòs publicado el día 2 de septiembre de 2008, la contraprestación que se ofrece por los Oferentes consiste en la cantidad de cuatro euros con sesenta céntimos de euro (4,60 €) por cada acción ordinaria de Inbesòs, equivalente al tipo de emisión de la Ampliación de Capital (esto es, de 4,59164 euros por acción) redondeado por exceso. Este precio tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RD 1066/2007. La contraprestación será hecha efectiva en metálico. Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Inbesòs.
- (ii) Acuerdos irrevocables: los accionistas de Inbesòs D. Jaime Vila Mariné, D^a. María Rosa Colomer Carón y la sociedad Recerca, S.L. asumieron el 22 de julio de 2008 el compromiso frente a los Oferentes de no acudir a la Oferta. Sin embargo, los referidos accionistas no han procedido a la inmovilización de las 3.292.063 acciones representativas del 2,19% del capital social de Inbesòs, de las que son titulares.

Por lo demás, los Oferentes no conocen la intención del resto de accionistas de Inbesòs de acudir o no a la Oferta.

- (iii) Acciones a las que se dirige la Oferta: la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Inbesòs, que está compuesto de 150.252.850 acciones ordinarias de 1,2 euros de valor nominal cada una, con derecho de voto, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

No obstante lo anterior, los Oferentes son titulares de 144.392.850 acciones de Inbesòs, representativas de un 96,1% de su capital social, que han sido inmovilizadas y, por tanto, no acudirán a la Oferta.

Por otra parte, Inbesòs tiene 29.311 acciones en autocartera, representativas del 0,02% de su capital, de las que es titular de forma indirecta a través de su sociedad dependiente Promociones Industriales y Financieras, S.A. Estas acciones han sido inmovilizadas y no acudirán a la Oferta.

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 5.830.689 acciones de Inbesòs, representativas del 3,88 % de su capital social y que, junto a las restantes acciones, que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% de las acciones de Inbesòs.

Inbesòs no tiene emitidas acciones sin voto, derechos de suscripción de acciones, obligaciones convertibles o canjeables, *warrants*, ni otros valores distintos de los anteriores que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Inbesòs a los que deba dirigirse la Oferta.

- (iv) Carácter de la Oferta: la Oferta tiene la consideración de oferta obligatoria de conformidad con lo previsto en el RD 1066/2007.
- (v) Mercados donde se formula la Oferta: la presente Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único donde cotizan las acciones de Inbesòs a las que se dirige la Oferta.

En concreto, las acciones de Inbesòs están admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) (mercado continuo).

- (vi) Condiciones de la Oferta: la efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.
- (viii) Garantías de la Oferta: de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del RD 1066/2007, los Oferentes presentarán, dentro del plazo máximo que establece el Real Decreto 1066/2007, ante la CNMV un aval bancario por un importe total de veintiséis millones ochocientos veintiún mil ciento sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos de euro (26.821.169,40 €), cantidad que cubre la totalidad de las obligaciones de pago de los Oferentes derivadas de la presente Oferta.

- (xii) Derecho de la competencia: los Oferentes consideran que la presente Oferta no da lugar a una operación de concentración económica por cuanto que no implicará una modificación de la actual estructura de control de Inbesòs. En consecuencia, la Oferta no queda sujeta a la normativa de control de concentraciones, ya sea española (artículo 7.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia) o comunitaria (artículo 3.1 del Reglamento (CE) núm. 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004), por lo que no procede realizar notificación alguna a la Comisión Nacional de la Competencia o a la Comisión Europea.

Además, a juicio de los Oferentes, la Oferta, no sólo no constituye una operación de concentración económica, sino que tampoco cumpliría con los umbrales de notificación obligatoria previstos en la normativa comunitaria o nacional de control de concentraciones.

- (xiii) Autorizaciones administrativas: los Oferentes manifiestan que no tienen obligación de notificar a ninguna otra autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad española o extranjera distinta de la CNMV para realizar la presente Oferta.

- (xiv) Finalidad de la Oferta: la Ampliación de Capital, cuya suscripción por los Oferentes ha dado lugar a la formulación de la Oferta conforme a lo previsto en el RD 1066/2007, se ha llevado a cabo con el objeto fundamental de lograr la integración de Inbesòs y de la sociedad Nyesa Gestión, S.L. y su grupo, todo ello con la finalidad de adaptar la estructura de Inbesòs y redefinir su estrategia para dar una adecuada respuesta al nuevo entorno económico del sector inmobiliario, caracterizado por la ralentización de la demanda y la restricción de la liquidez en los mercados de crédito.

Es intención de los Oferentes, por otra parte, llevar a cabo la integración de los negocios inmobiliarios del grupo resultante de la unión de Inbesòs y Nyesa Gestión, S.L. y los negocios del Grupo Horcona, del que los Oferentes son accionistas, y cuyos activos fundamentales están destinados a la producción de hormigones, construcción de obra civil, patrimonio en renta, energías renovables y a desarrollos tecnológicos vinculados a la domótica, con el fin de estructurar un grupo cotizado en Bolsa que se encuentre en mejores condiciones de afrontar la coyuntura actual del mercado.

Los Oferentes tienen la intención de que las acciones de Inbesòs continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo. Por ello, tras la liquidación de la Oferta, los Oferentes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento en Bolsa de Inbesòs o, en último término, si ello no fuera posible, para su exclusión bursátil; todo ello en los términos que se detallan en el Folleto explicativo de la Oferta.

Las demás características de la Oferta se detallan en el Folleto que se adjunta y en la documentación que acompaña a éste.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, por la presente

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

SOLICITAN

Tenga por presentado este escrito junto con el Folleto explicativo de la Oferta y demás documentación que a él se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, y previos los trámites oportunos, se sirva admitir a trámite y autorizar la oferta pública de adquisición de acciones de Inbesòs que formulan los Oferentes, en los términos relacionados en este escrito y en la documentación que a él se acompaña.

En Madrid, a 2 de octubre de 2008.

D. José Luis Bartibás Larragay

~~D. José Luis Bartibás Herrero~~

D. Roberto Bartibás Herrero

D. Carlos Bartibás Herrero

~~INVERSIÓN EN ACTIVOS URBANOS, S.L.~~
P.p.

~~EL TAJADERÓN, S.L.~~
P.p.

~~D. José Luis Bartibás Herrero~~
Administrador Único

~~D. José Luis Bartibás Herrero~~
Administrador Solidario